



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública, que vio con agrado el convenio celebrado entre ambas entidades autárquicas, para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería en la localidad de Choele Choel, que contempla los objetivos y plan de estudios anexos a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 36/1997



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO A LA COMUNICACION N° 36/97

Centro Educativo de Adultos de Nivel Secundario con Orientación: Auxiliar en Enfermería

La Provincia de Río Negro ha sido la primera del país que se ocupó en forma sistemática de profesionalizar a los trabajadores empíricos de la salud. Sin embargo, el porcentaje de esta profesionalización sigue siendo bajo en relación a la demanda de trabajadores de medio.

La propuesta de la creación de un Centro Educativo de Adultos de Nivel Secundario con Orientación en Auxiliar de Enfermería, obedece en primer término a la demanda de la zona, Choele Choel y su área de influencia y, en segundo lugar se encuadra en el artículo 30, incisos a) y b) de la Ley Federal de Educación y en los artículos 53, 55 y 56 de la Ley Orgánica de Educación n° 2444 de la Provincia de Río Negro.

Objetivos:

1. Ofrecer a un sector de la población la posibilidad de terminación de estudios de nivel medio.
2. Brindar capacitación laboral en un área de permanente demanda.
3. Crear una oferta educativa flexible, alternativa y a término de acuerdo a la caducidad de la formación específica.
4. Generar acciones complementarias y optimizar el uso de los recursos existentes desde las áreas de salud y educación.

Organismos responsables:

Consejo Provincial de Educación:

Compromete el uso del edificio escolar del que existe disponibilidad, la designación de los docentes necesarios y la liquidación de horas cátedra. Supervisará a los docentes en la formación general del nivel medio.

Consejo Provincial de Salud Pública:

Compromete la designación de docentes en la formación específica y su supervisión.

Acreditación:

El certificado de acreditación de los estudios tendrá validez oficial y será refrendado por ambos organismos.

Se otorgará el certificado de nivel medio con el título de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

perito auxiliar en enfermería.

Perfil del egresado:

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la enseñanza de la enfermería del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Salud Pública (1977), auxiliar de enfermería, es la persona que ha cumplido un programa de formación específica, oficialmente reconocida al obtener su graduación y está capacitada para colaborar en el cuidado de los enfermos, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, bajo la supervisión de enfermeros profesionales o médicos.

Ciclo lectivo:

Se ajustará a lo establecido en el artículo 38 de la ley n° 2444. Calculándose aproximadamente unas 1.100 hs./cátedra anuales. De lo que resulta que el secundario de adultos propuesto deberá contar un total de 3.300 hs./cátedra.

La distribución horaria que se acordará con el Consejo Provincial de Salud Pública, se dividirá en un sesenta por ciento (60%) destinada a la formación general y un cuarenta por ciento (40%) a la específica, la que a su vez deberá contemplar formación teórica y práctica.

Plan de estudios

Formación general:

	Horas semanales		
	1	2	3
Area de las ciencias exactas y naturales			
Biología	3	2	2
Matemática	4	4	3
Física		2	2
Química		2	2
Area de las Ciencias Sociales			
Historia y Geografía	4	3	3
Psicología	2	2	2



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Educación Cívica	2	2	
Cultura y Sociedad			3
Area de la Comunicación			
Lengua y Literatura	5	4	4
Inglés	2	2	2
Area profesional			
Modalidad: auxiliar de enfermería			
Orientación del auxiliar de enfermería a la comunidad y a los servicios de salud.	2		
El auxiliar de enfermería en la atención del individuo, la familia y la comunidad en promoción de la salud.	3	2	
El papel del auxiliar de enfermería en salud materno-infantil.	2	2	2
El papel del auxiliar de enfermería en la atención del enfermo en el hospital.		2	2
El papel del auxiliar de enfermería en primeros auxilios, incluyendo atención de partos normales de emergencia.		3	3
El papel del auxiliar en el control de enfermedades transmisibles.		2	3
Nociones sobre organización y manejo de salas en hospitales.			3
Orientación del auxiliar de enfermería en enfermería psiquiátrica.			3
Total de horas semanales	29	34	39
Total de hs./cátedra: 3.264			

Del total de horas cátedra destinadas a la formación profesional específica, se destinará un cuarenta por ciento (40%) a la organización de las prácticas en hospitales u otros centros de salud. Dichas prácticas estarán orientadas a: enfermería médica, quirúrgica, obstétrica, pediátrica, de enfermedades transmisibles, de urgencia, de salud pública, psiquiátrica, orientación de manejo de salas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Requisitos de inscripción:

1. Todos los alumnos tendrán condición de regulares.
2. Estudios primarios completos.
3. Edad entre diecisiete (17) y treinta y cinco (35) años con un límite de cuarenta y cinco (45) para el personal en servicio.
4. Presentación del documento de identidad.
5. Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad competente.